

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Igor Vitoria Elguea, con DNI 72801419, de la localidad de Pamplona, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 390000079404.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Laredo.

Artículo infringido: 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 22 de abril de 2004.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/5305

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 4/04.

Desconociéndose el actual paradero de don Giampaolo Zabatta, cuyo último domicilio conocido era calle Poeta Llorente, número 12, de Población Vallbona (Valencia), se le comunica por medio del presente que con fecha 2 de febrero de 2004 se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa de contrabando registrado al número 4/04. En citado acuerdo de iniciación se indica resumidamente lo siguiente:

(...)

Cuarto.- Los hechos relatados en la diligencia de aprehensión pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa de contrabando recogida en el apartado f) del artículo 2, en relación con el artículo 11 de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando que establece que cometen infracción de contrabando quienes realicen sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos, operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia o circulación de especímenes de fauna y flora silvestres y sus partes y productos, de especies recogidas en el Convenio de Washington, de 3 de marzo de 1973, y en el Reglamento (CEE) número 3626/82, del Consejo, de 3 de diciembre de 1982.

Quinto.- De la expresada infracción se presume responsable a don Giampaolo Zavatta, quien no ha sido sancionado por infracción administrativa de contrabando en resolución administrativa firme dentro de los cinco años anteriores.

Sexto.- Que conforme a lo antes expuesto la sanción a aplicar al responsable sería de:

1.- Multa de 500 euros, equivalente al 100% del valor de la mercancía aprehendida, mínimo establecido para las infracciones leves según el artículo 5 del Real Decreto 1.649/1998.

2.- Comiso de un ejemplar vivo de cocodrilo del Nilo, según recoge el artículo 5 de la Ley 12/1995.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Igualmente se le advierte, en cumplimiento de la normativa procedimental establecida en el Real Decreto 1.649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando (BOE número 214, de 7 de septiembre de 1998), de lo siguiente:

1.- De la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad o efectuar el pago voluntario de la sanción, en cuyo caso se dictaría inmediatamente la correspondiente resolución, omitiéndose el resto de trámites que de otro modo procedan (artículo 18).

2.- De la posibilidad de que el propietario de los bienes, efectos e instrumentos intervenidos haga abandono expreso de los mismos, en cuyo caso podrá disponerse la venta inmediata de los mismos (artículo 28.5).

3.- Del derecho que le asiste a formular alegaciones, proponer la prueba y en general aportar cuanto documento estime que a su derecho convenga en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente notificación, plazo durante el que tendrá de manifiesto el expediente, significándole que de no hacer uso de este derecho el contenido del acuerdo de iniciación que ahora se le notifica se considerará propuesta de resolución de expediente sancionador, remitiéndose sin más trámites al jefe de Dependencia de Aduanas e II.EE. de Cantabria/director del Departamento de Aduanas e II.EE. para su resolución (artículo 25.2).

Santander, 20 de abril de 2004.—El instructor, Antonio Reigadas López, jefe de la Sección de Contrabando.

04/5203

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños, número 326/06.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 26 de octubre de 2003, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.145,700 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Pablo de las Heras Fraga y cuyo último domicilio conocido es avenida de los Castros,83 Santander, el importe de 839,80 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (Presupuesto de Ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado» del Capítulo Tres) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 26 de abril de 2004.—El jefe del servicio de Conservación y explotación (Resolución 11-3-93, BOE 1-4-93), Juan Carlos Más Bahillo.

04/5590

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente de incapacidad temporal.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2004/1353, se ha dictado resolución el 5 de abril de 2004 (número registro salida: 20040097007257), por la